



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 14

Pesas y medidas.

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 5 de Septiembre de 1895, y á propuesta del Sr. Fiel-Contraste de la provincia, he dispuesto que la comprobación periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Sacedón, cabeza de partido, los días 14 y 15 del corriente, en el local destinado al efecto, y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el término fijado para la contrastación, pasará el Sr. Fiel-Contraste ó su Ayudante al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos á la comprobación y cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados, entendiéndose que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza de partido referida, se recorrerán los pueblos correspondientes.
Guadalajara 6 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Núm. 15.

Minas.

Con esta fecha, y accediendo á lo solicitado por D. Julio Danvila y Garelly, dueño del registro minero nombrado «Cutanilla», núm. 454, del tér-

mino de Moratilla de Henares, ha sido admitida la renuncia que hace del expresado registro, declarándose, en su consecuencia, cancelado su expediente y franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 92 de la Ley de Minas y 40 del Reglamento vigentes.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 25 de Agosto último, se ha servido nombrar en virtud de concurso Maestras en propiedad de Zaorejas, doña Benita Esperanza Villaverde; de Huertahernando, doña Petra Perlado Vacas; de Robledarcas, doña Genoveva González; de Congostrina, doña María Presentación Giral y Español; de Valdeavellano, doña Micaela García Fernández; de Huertapelayo, doña Trinidad Cereceda Pascual, y de Masegoso doña Jacinta Herrero González.

Lo que se publica en el periódico oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1899.—El Presidente, Enrique Corcuera.—El Secretario, Dimas Fernández.

Delegacion de Hacienda de la provincia

DE GUADALAJARA

La Dirección general de Contribuciones indirectas, en orden de fecha 4 del actual, comunica á esta Delegación de mi cargo, que la sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 2.^a de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Francisco Moneva Estéban, Inspector y á D. Manuel Martín González,

Agente para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto, sobre dichas materias, y perseguir el contrabando y defraudación, cuyos nombramientos han sido autorizados por dicho Centro directivo.

Lo que de orden de la expresada Dirección general de Contribuciones Indirectas, se hace saber al público por medio del periódico oficial de esta provincia.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1899.—El Delegado de Hacienda.—P. S.—Juan Romo de Oca.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la segunda subasta intentada para el arriendo de la casa-Teatro de esta Ciudad en el actual ejercicio económico, este Ayuntamiento ha acordado señalar el lunes 18 del corriente y hora de las doce de su mañana, para celebrar tercera subasta en estas Casas Consistoriales, bajo el mismo tipo de dos mil quinientas pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Guadalajara 7 de Septiembre de 1899.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo Vicenti.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.—Ramón Corrales, Secretario.

Presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido y repartimiento entre los pueblos del mismo para el año económico de 1899-900, aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia en 1.º del actual.

GASTOS	Pts.	Cts.
<i>Capítulo 1.º—Sueldos de empleados.</i>		
Para pago de los sueldos asignados al Director, Llaverero y Demandadero de la Cárcel.	2095	»
Para id. de id. al Médico de la misma.....	1500	»
Por premio al Depositario de fondos carcelarios.....	134	
<i>Capítulo 2.º—Material del Establecimiento.</i>		
Para gastos de escritorio, libros é impresiones	200	»
Para id. de alumbrado y calefacción de la Cárcel y Juzgado de instrucción.....	950	»
Para id. de limpieza y reparación y renovación de útiles.....	150	»
<i>Capítulo 3.º—Manutención de presos pobres.</i>		
Para el socorro diario de los presos pobres durante su estancia en la cárcel de este partido al respecto de 50 céntimos diarios cada uno.....	4500	»
Para ropas y rasura de los mismos.....	280	»
<i>Capítulo 4.º—Enfermería.</i>		
Para pago de las medicinas necesarias en las enfermedades leves.....	150	»
Para alimentación extraordinaria á los presos enfermos.....	50	»
Para ropas y útiles de la enfermería.....	125	»
<i>Capítulo 5.º—Obras.</i>		
Para las obras de arreglo y reparación que sean necesarias en la parte del edificio que ocupa la cárcel de este partido, limpieza de pozos y targeas y por la parte que corresponde por la nueva alcantarilla.....	800	»

Capítulo 6.º—Cargas.

Para pago del canon anual de dos cuartillos de real fontanero de agua potable que percibe la cárcel de este partido.....	65	»
Para pago del seguro de incendios del edificio que ocupa la misma.....	33	75

Capítulo 7.º—Culto.

Para el gasto que ocasione el culto y cumplimiento pascual de los presos.....	50	»
---	----	---

Capítulo 8.—Imprevistos.

Para los gastos extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir durante este año económico y salidas del Sr. Juez á los pueblos del partido para incoar causas.....	817	25
---	-----	----

Total del presupuesto de gastos.. 11900 »

INGRESOS

Capítulo 1.º

Por reintegro de socorros pendientes de cobro que se han suministrado y los que se suministren durante su estancia en la cárcel de este partido á los presos pobres procedentes de otros Juzgados.....	775	»
Por las cantidades que puedan resultar pendientes de cobro en 30 de Junio actual procedentes de los cupos repartidos á los pueblos de este partido en los ejercicios de 1898 á 99 y anteriores.....	2207	35
Por la derrama entre los pueblos que componen este partido.....	8917	65

Total del presupuesto de ingresos. 11900 »

Repartimiento de las 8.917'65 pesetas entre los pueblos que componen este partido para atender al presupuesto de gastos carcelarios del mismo, correspondiente al ejercicio económico de 1899 900, de conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886.
Base de población 25.479 almas.
Sale gravada cada una con 0'35 pesetas.

PUEBLOS	Número de almas de cada pueblo.	CUOTAS	
		Pesetas	Céts.
Guadalajara	11.243	3	935 05
Orche	1.857		649 95
Chiloeches	1.149		402 15
Yunquera	1.147		401 45
Marchamalo	1.139		398 65
Casar de Talamanca (El).....	815		285 25
Lupiana.....	736		257 60
Usanos	639		223 65
Tórtola	626		219 10
Cabanillas del Campo.	599		209 65
Iriepal.....	525		183 75
Ciruelas.....	468		163 80
Azuqueca	462		161 70
Torrejón del Rey.....	458		160 30
Aldeanueva de Guadalajara.....	421		147 35
Centenera	390		136 50
Alovera.....	367		128 45
Fontanar.....	310		108 50
Galápagos.....	281		98 35
Valdenoches.....	273		95 55
Taracena.....	268		93 80
Yebes	223		78 08
Quer	220		77 »

Pozo de Guadalajara (El).....	217	75	95
Mohernando.....	213	74	55
Villanueva de la Torre.....	211	73	85
Valdarachas.....	119	41	65
Valdeaveruelo.....	103	36	05
Totales.....	25 479	8.917	65

Guadalajara 2 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Vicenti.

MOLINA.

El presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1899 al 900 y el ordinario confeccionado por la misma Corporación y la Junta de Apoderados de la Comunidad de Molina y pueblos del Señorío, para el mismo ejercicio, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, á fin de oír las reclamaciones que sobre ambos documentos puedan presentarse.

Molina 5 de Septiembre de 1899.—El Alcalde-Presidente, Segundo Megino.

VALVERDE.

Se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo, siendo obligación del agraciado la rasura de los vecinos contratados, recibiendo por tales servicios 75 fanegas centeno, otras tantas arrobas de patatas, igual número de cargas de leña y 112 pesetas en metálico.

Las solicitudes hasta el día 25 del corriente se dirigirán al Sr. Presidente de este Ayuntamiento.

Valverde 2 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Antonio Mata.

FONTANAR.

Ignorándose el domicilio actual de Mariano Riofrio Sigüenza, María Chércoles y de los herederos de Alejandro Pastor, vecinos que fueron de esta villa, y resultando deudores al Pósito de la misma por las sumas de trigo de 13 hectólitros 59 litros; 4,50; y 1,29 respectivamente, se les cita y requiere por la presente á fin de que en el término de tercero día, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, ingresen en la panera del establecimiento; apercibidos que de no hacerlo se procederá contra los mismos por la vía de apremio, con arreglo á instrucción.

Fontanar 4 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Mauricio Martínez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBAO

D. Fermín Moscoso de Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Lucas Martínez Rey, hijo de Paulino y de Lorenza, natural de Maranchón, en la provincia de Guadalajara, de 32 años de edad, vecino de San Salvador del Valle, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de expendición de billetes falsos; apercibiéndole que de no verificarle dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía ju-

dicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 31 de Agosto de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda y Aldama, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Molina Polo, de 18 años, soltero, tablajero, natural y domiciliado en esta ciudad, cuyas señas particulares se ignoran, así como el paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo y otros se sigue por atentado é infracción de la ley de Caza; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 4 de Septiembre de 1899.—Pedro S. de Baranda.—El Actuario, Miguel Valentín.

PASTRANA.

Don Santos García López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Modesto Carlos López Cifuentes, en causa criminal seguida en este Juzgado, por hurto, y de la vecindad de Yebra, se sacan á pública y tercera subasta sin sujeción á tipo los bienes que le fueron embargados y figuran en el periódico oficial de la provincia correspondiente al viernes 14 de Julio último.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Yebra, el día 26 del corriente á las diez de la mañana, debiendo advertir á los licitadores, que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado la cantidad que la ley previene y exhibir su cédula personal.

Dado en Pastrana á 2 de Septiembre de 1899.—Santos García López.—Cleto F. Cuadrado.

JUZGADO MUNICIPAL DE POZANCOS.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuyo sueldo consiste en los derechos de arancel y se proveerá en término de quince días.

Pozancos 1.º de Septiembre de 1899.—El Juez municipal, Rufino Jimenez.

PARTE NO OFICIAL

Imprenta de la Diputación provincial

Se venden las existencias de modelos para Ayuntamientos, Juzgados municipales y Agentes ejecutivos, debiendo adquirirse en conjunto ó cuando menos por lotes, estando divididos en los siguientes: Cuentas y presupuestos municipales, Juzgados municipales, Agentes ejecutivos, Pósitos, Cédulas personales y contribución industrial, Consumos y varios, Constitución de Ayuntamientos, Quintas, Amillaramientos y recuento de ganadería.

Horas de venta de nueve á doce de la mañana.
Guadalajara: Imprenta y Encuadernación provincial.

ESTADO NÚMERO 5

Aprovechamientos de jugos que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo.

PUEBLOS.	Número del Catálogo.	Número de pinos.	CANTIDAD Litros.	TASACION		Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento.	Fecha de la subasta.	Observaciones.
				Pesetas.	Céntis.			
Cordiente.....	146	25.000	50.000	1.000	»	El Pinar.....	»	Por adjudicación á Don Leon Muela.
Herrería.....	156	4.000	8.000	200	»	Dehesa.....	»	Por id. á D. Benito Carrasco.
Idem.....	157	10.000	20.000	400	»	Pinar y otros.....	»	Por id. á D. Quintin Badiola.
Selas.....	206	10.000	20.000	501	»	Entredicho.....	»	Por id. á D. Gabino Lorente.
Idem.....	207	10.000	20.000	1.065	»	Pinar.....	»	Por id. al mismo.
Idem.....	207	10.000	20.000	500	»	Idem.....	»	Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.
Torremocha del Pinar.....	225	20.000	40.000	800	»	Idem.....	»	Por adjudicación á D. Gabino Lorente.
Idem.....	225	80.000	160.000	3.200	»	Idem.....	»	Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.
Mazarate.....	307	90.000	180.000	4.501	»	Dehesa Común de Solanillos.....	»	Por adjudicación á D. Gabino Lorente.
Idem.....	307	50.000	100.000	4.003	»	Id. idem.....	»	Por id. al mismo.
		309.000	618.000	16.170	»			

ESTADO NÚMERO 6

Aprovechamientos de caza que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo.

PUEBLOS.	Número del catálogo.	ESPECIE	TASACION	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento.	Fecha de la subasta.	Observaciones.
Alcolea de las Peñas.....	21	Menor.....	100	» Dehesa boyal.....	El día 25 de Septiembre de 1899 á las 12 de su mañ.	
Atienza.....	6	Idem.....	50	» El Marojal.....	»	Por adjudicación á Don Claudio Asenjo.
Hita.....	46	Idem.....	1.700	» Las Tejadas.....	El día 25 de Septiembre de 1899 á las 11 de su mañ.	
Zaorejas.....	106	Idem.....	75	» El Pinar.....	»	Por adjudicación á D. Luis Moré.
Carabias.....	267	Idem.....	250	» Marojal.....	El día 25 de Septiembre de 1899 á las 12 de su mañ.	
			2.175			

Guadalajara 30 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.